



Montevideo, 17 de julio de 2024.

R. de D. N° 274/2024
Acta 1295
EE2024-67-001-000716

VISTO: la Observación del Gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a la Orden de Compra OC-795-2024 a favor de la empresa TREGAL S.A. (Rut 212456010013), por \$ 4.941.000 (cuatro millones novecientos cuarenta y un mil pesos uruguayos) referente a la contratación del servicio de choferes por el período de abril a diciembre 2024 para la Administración Nacional de Correos.

RESULTANDO: I) que la Contadora Delegada informa que no se cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF en cuanto a la existencia de disponibilidad presupuestal; **II)** que no se cumple con el artículo 33 del TOCAF, en cuanto al procedimiento de compra aplicable, ya que en el acumulado anual, supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada; **III)** que no se cumple con lo dispuesto en el Art.43 del TOCAF en cuanto a la adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes, al ser inadecuado el procedimiento de compra.

CONSIDERANDO: I) que en uso de la facultad conferida en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, se procederá a reiterar el gasto observado expresando los fundamentos que motivan tal decisión, dando así cumplimiento estricto a lo dispuesto en el artículo 475 de la Ley N° 17.296 del 21/2/2001, que establece que los ordenadores de gastos o pagos al ejercer la facultad conferida por el precitado artículo, deberán hacerlo en forma fundada detallando los motivos que, a juicio del ordenador, justifiquen seguir el curso del gasto; **II)** que se entiende pertinente disponer la reiteración del gasto observado, atendiendo a que el servicio contratado es fundamental para ampliar la capacidad de esta organización postal en cuanto al levante de los paquetes de los clientes empresariales; **III)** que el conocimiento de las tareas que realizan los choferes contratados constituye una ventaja para esta Administración, debiéndose



considerar que este Organismo se encuentra en competencia en el mercado postal; **IV)** que habrá de disponerse en consecuencia.

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996 en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012 y demás normas citadas.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a la Orden de Compra OC-795-2024, a favor de la empresa TEREGAL S.A., por un monto de \$ 4.941.000 (cuatro millones novecientos cuarenta y un mil pesos uruguayos), atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

DR. IVO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

CR. RICARDO GONELLA
SECRETARIO GENERAL